

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO POR LA QUE SE RECTIFICA EL ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIOS DE GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO”.

Expdte. CONTR 2026 166823

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 22 de julio de 2026 se dicta resolución de la Directora de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo mediante la que se adjudica el contrato denominado “SERVICIOS DE GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO” (Expdte. CONTR 2026 166823).

Segundo.- Habiéndose practicado la notificación de la referida Resolución de adjudicación, así como la publicación del correspondiente Anuncio en el Perfil de Contratante, se advierte un error material en la denominación del contrato que se indica en el encabezado de aquella. En concreto, dicho encabezado hace referencia al contrato de “Servicios de gestión de reservas de títulos de viaje, alojamientos y servicios complementarios para la agencia andaluza de cooperación internacional para el desarrollo” donde debería mencionarse el título del que corresponde al presente expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Directora de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo es competente para dictar la presente Resolución en virtud de lo dispuesto en el artículo 19.2, en relación con el artículo 16.1.f), de los Estatutos de la AACID, aprobados por Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, por el que se designa a la persona titular de la Dirección como órgano de contratación.

Segundo.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que “*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”.

Vista la normativa citada y la de general aplicación, y en virtud de las competencias atribuidas,



CELIA ROSELL MARTI		27/07/2026 22:28:38	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwPfVGU7Izu9NIUgadUKG9uw17	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

Primero.- Rectificar el error material advertido en el encabezado de la Resolución de adjudicación del contrato denominado “SERVICIOS DE GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO” (Expdte. CONTR 2026 166823), en el sentido siguiente:

Donde dice “*Servicios de gestión de reservas de títulos de viaje, alojamientos y servicios complementarios para la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo*”, debe decir “*Servicios de gestión de organización de eventos para la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo*”.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a la adjudicataria y al resto de licitadoras concurrentes, y ordenar su publicación en el Perfil de Contratante de la AACID.

La Directora de la Agencia Andaluza de
Cooperación Internacional para el Desarrollo.
Fdo. Celia Rosell Martí

CELIA ROSELL MARTI		27/07/2026 22:28:38	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwPfVGU7Izu9NIUgadUKG9uw17	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	